

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Puntuación	Turno	Destinos
S03PG27014	Rodríguez Zaldo, Milagros	41-03	R	AE-San José (Costa Rica).
S03PG27015	Chain Pergañeda, Emilio José Andrés ...	40-50	R	AE-Buenos Aires (Argentina). Embajada.
S03PG27016	Cencerrado Malmierca, María Rosario ...	40-50	R	AE-Brasilia (Brasil). Embajada.
S03PG27017	Tizón Rivera, Olga	39-53	R	AE-Caracas (Venezuela). Embajada.
S03PG27018	Varela Castelo, Faustino	37-88	R	AE-Caracas (Venezuela). Consulado.
S03PG27019	Rebollo Martínez, María Victoria	38-53	R	AE-Caracas (Venezuela). Embajada.
S03PG27020	Dominguez Rivera, Purificación	38-45	R	AE-Caracas (Venezuela). Embajada.
S03PG27021	Otero Rodríguez, Juan Manuel	31-88	R	AE-Caracas (Venezuela). Consulado.
S03PG27022	Amuchastegui Llovel, Ramón Humberto.	31-20	L	AE-Buenos Aires (Argentina). Embajada.
S03PG27023	Sánchez Rosado, María Antonia	31-10	L	AE-Buenos Aires (Argentina). Consulado.

ANEXO II

Aportación de documentos

Funcionarios en prácticas

S03PG.....

Datos personales:

— Apellidos
 — Nombre
 — Domicilio
 — Localidad
 — Teléfono

Adjunto la documentación a que se refiere el punto 3 de la Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 17 de julio de 1981.

....., de de 1981.
 (Firma.)

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Calle Ayala, 5. Madrid-1.

16959

RESOLUCION de 30 de abril de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de traslados número 1/1981, por méritos, para provisión de vacantes en los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno, adscritos a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía.

Ilmos. Sres.: Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril siguiente), se transfirieron determinados competencias en materia de Urbanismo a la Junta de Andalucía.

En aplicación del mencionado Real Decreto se adscribieron determinados puestos de trabajo a la Junta de Andalucía respecto de diez de las cuales, vacantes en la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, se interesa por la antedicha Junta su cobertura mediante el oportuno concurso de traslados, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.º, 1, del Real Decreto 2969/1980, de 12 de diciembre.

Vista la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 1106/1966, de 28 de abril y la necesidad urgente de cubrir tales vacantes, correspondientes a los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno que se relacionan en el anexo I de la presente convocatoria.

Esta Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado.

2.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan a la misma Consejería de la Junta de Andalucía en donde figure adscrito el interesado.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, número 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta Orden), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde están destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

4.ª No se admitirán aquellas instancias que no lleven el

sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde prestan servicios.

5.ª Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerarios, suspenso o excedencia voluntaria participen en el presente concurso deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubieran aportado ya— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12.3 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

6.ª Los funcionarios que como consecuencia del presente concurso se les adjudique alguna de las vacantes anunciadas, permanecerán en situación de actividad.

7.ª La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente en la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentra en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por si solo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge Funcionario de la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación de la Dependencia administrativa de que dependa, aportando además fotocopia del Libro de Familia.

8.ª No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese, cambio de situación y sucesiva toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

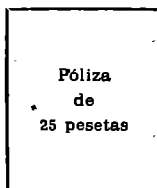
Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Localidad y puesto de trabajo	Vacantes	Observaciones	Localidad y puesto de trabajo	Vacantes	Observaciones
Cuerpo General Técnico			Cuerpo General Auxiliar		
HV-Huelva	1	Jefe de Sección.	CA-Cádiz	1	
JA-Jaén	1	Jefe de Sección.	HV-Huelva	1	
MA-Málaga	1	Asesor urbanístico	MA-Málaga	1	
SE-Sevilla	1		SE-Sevilla	1	
			AL-Almería	1	
Cuerpo General Administrativo			Cuerpo General Subalterno		
SE-Sevilla	1	Jefe de Sección.	CO-Córdoba	1	

MODELO DE SOLICITUD

(Anverso)



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

Solicita ser admitido al concurso de méritos número 1/1981, convocado por Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de («Boletín Oficial del Estado» de), a cuyo efecto solicita se le adjudique la siguiente plaza:

Ente Preautonómico	Localidad

y aporta los méritos que al respaldo se relacionan:

1.1. Antigüedad:

a) Trienios devengados

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo)

1.3. Otros méritos:

1.3.1. Títulos

1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos

1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública

1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece

1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución del Instituto que convocó el curso y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)

1.3.6. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:

2.1. Apellidos y nombre del cónyuge

2.2. Número de Registro de Personal

2.3. Ministerio

2.4. Cuerpo

2.5. Servicio

2.6. Localidad

3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma.)